

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 07 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº3.304.-

VISTOS:

DECRETA

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 117 de fecha 07 de Marzo de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

AUTORIZA, A la Sra. AURELIA DE JESUS FLORES ROJAS, Cédula de identidad No domicilio en Quebrada Seca s/n, Pedregal de Carén, comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$30.000.- (treinta mil pesos), apoyo económico para solventar en parte el costo de traslado semanal desde Pedregal de Carén hacia la Ciudad de La Serena.-

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por Traslado Área de Gestión 4.4.1del Presupuesto Municipal vigente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/MRA/bgg
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)

Archivo SOCIAL

SECRETARIO

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés

